

LA SERENA, 11 MAR 2026

DECRETO N° 180 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N° 71 de fecha 09 de marzo de 2026, suscrito entre don Hernán Castillo Cerda y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago N° 71 suscrito con fecha 09 de marzo de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y don Hernán Castillo Cerda, por concepto de patente N° 214785.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a don Hernán Castillo Cerda, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Hernán Castillo Cerda, correo [REDACTED]
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Patentes
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/S [REDACTED] /JV/FAA

CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
HERNAN RECAREDO CASTILLO CERDA

En La Serena, a Lunes 9 de marzo 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra don Hernán Castillo Cerda, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: Don Hernán Castillo Cerda, posee patente comercial definitiva, Rol N°214785, giro Venta de Frutas y Verduras, válida hasta fecha 31 de julio de 2022.

TERCERO: Don Hernán Castillo Cerda, antes individualizado, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ **489,770.-**, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 214785, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F.VCTO.
2023	1	214785	07/01/2023	53,054	7,003	15,459	75,516	31/01/2023
2023	2	214785	08/07/2023	56,287	5,854	13,466	75,607	31/07/2023
2024	1	214785	15/01/2024	57,526	4,602	10,966	73,094	31/01/2024
2024	2	214785	05/07/2024	58,488	3,509	8,246	70,243	31/07/2024
2025	1	214785	11/01/2025	59,774	2,212	5,560	67,546	31/01/2025
2025	2	214785	05/07/2025	61,220	918	3,045	65,183	31/07/2025
2026	1	214785	11/01/2026	61,955	123	503	62,581	31/01/2026



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por Don Hernán Castillo Cerda en 5 cuotas periódicas, además de un abono del 20% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	09/03/2026	576	100,000
1	08/04/2026	577	77,954
2	08/05/2026	578	77,954
3	08/06/2026	579	77,954
4	07/07/2026	580	77,954
5	06/08/2026	581	77,954

Deuda Total Actualizada a	MARZO 2026	\$	489,770
Menos Cuota al Contado	20 % de Pie	\$	100,000
Saldo Neto a Pagar	5 Cuotas Mensuales	\$	389,770

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

X

HERNAN RECAREDO CASTILLO CERDA
R.U.T.: [REDACTED]


MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"